

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ ACS 55 DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 55, REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

VALPARAÍSO, 23 DIC 2019

R. EX. N° 3902



VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 970, de fecha 12 de diciembre de 2019, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Nova Austral S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 15724 de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 3224 de 2018, N° 801 y N° 3587, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N° 3556, N° 3983 y N° 4810, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875, N° 1501 y N° 4266, todas de 2018, N° 278 y N° 279, ambas de 2019, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 801 de 2019, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 55 y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 15724 de 2019, Nova Austral S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 801 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 801 de 2019, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 55 y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) En su numeral 2.-, eliminar la fila correspondiente al código de centro N° 120096.

b) En su numeral 2.-, incorporar la siguiente fila:

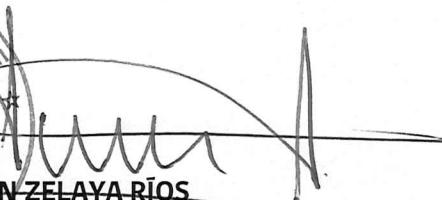
Código centro	Titular	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
120087	Nova Austral S. A.	Salmón del atlántico	141.400	2	4	40	40	15	24.000	15	4,5	0,15	94.188

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 970 de 2019, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e íntegramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 970 de 2019, en la página web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A circular stamp from the Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Economía, F. y Turismo. The text around the border reads "REPUBLICA DE CHILE" and "MINIST. DE ECN. F. Y TURISMO". In the center, it says "SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA". A handwritten signature is written over the stamp, and the name "ROMÁN ZELAYA RÍOS" and title "Subsecretario de Pesca y Acuicultura" are printed below it.

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N°

970

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA (S)
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 801 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019.
FECHA : 12 DIC 2019

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 801 de fecha 28 de febrero de 2019, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo para la agrupación de concesiones de salmónidos 55 en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. El titular Nova Austral S. A., RUT N° 96.892.540-7, domiciliado en Avenida Presidente Carlos Ibañez del Campo N° 07200, Lote A2-1, Punta Arenas, mediante carta C. I. N° 15.724 de 2019, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido reemplazar el centro de cultivo código SIEP N° 120096, por el centro código SIEP N° 120087, y disminuir el número de estructuras y de peces a sembrar.
3. El centro código SIEP N° 120096, inicialmente fue autorizado para ingresar 1.129.416 ejemplares de la especie salmón del atlántico, en 12 estructuras de 40m x 40m. La modificación reemplaza este centro de cultivo por el centro código SIEP N° 120087, disminuyendo el número de peces a ingresar a 141.400 ejemplares de la especie salmón del atlántico, en un mínimo de 2 y un máximo de 4 estructuras de cultivo, de dimensiones 40m x 40m.

El titular señala que la modificación solicitada obedece a que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura consideró inválida la INFA del centro de cultivo código SIEP N° 120096, lo cual le fue informado al titular mediante ORD/DGA 142125 de 2019, debido a que se estaría realizando una investigación por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente. Adicionalmente el titular señala que de esta forma pretende también colaborar con el desarrollo de la investigación.

4. De acuerdo al Informe Técnico D. Ac. N° 101 de 2019 de esta Subsecretaría, y a la Resolución Exenta N° 216/2016/P19835 del 30 de agosto de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el centro de cultivo en comento puede operar en las condiciones solicitadas.

5. CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular Nova Austral S. A., esta División, sugiere aceptar la solicitud realizada, considerando que la misma no afecta la clasificación de bioseguridad de la ACS 55, de acuerdo al D. S. (MINECON) N° 319 de 2001, considerando también que la disminución del número de peces a operar puede resultar en una mejora del desempeño sanitario de la ACS.

De esta forma, es conveniente modificar la Resolución Exenta N° 801 de fecha 28 de septiembre de 2019, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- 5.1. Eliminar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 801 de fecha 28 de febrero de 2019, la fila asociada al centro código SIEP N° 120096.
- 5.2. Incorporar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 801 de fecha 28 de febrero de 2019, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobrev. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
120087	Nova Austral S. A.	Salmón del atlántico	141.400	2	4	40	40	15	24.000	15	4,5	0,15	94.188

- 5.3. En ningún caso se podrá sembrar más peces de lo señalado como N° máximo de ejemplares por jaula, ni tampoco se podrá sembrar más peces de lo señalado como N° de peces a sembrar por centro de cultivo, de acuerdo a lo señalado en la tabla del numeral 5.1, del presente Informe Técnico.

- 5.4. De acuerdo al inciso final del artículo 58 T del D. S. (MINECON) N° 319 de 2001, quedan disponibles 988.016 ejemplares a ingresar a la ACS 55, los cuales podrán ser utilizados, previa evaluación, por el titular que lo solicite a esta Subsecretaría.



5.5. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 801 de fecha 28 de febrero de 2019.

EDUARDO ANDERSON GERMAIN
Jefe División de Acuicultura (S)

ABP/DSP/abp.
C. I. N° 15.724 de 2019